



FSP
Servicios
Públicos

PERSONAL LABORAL

Andalucía

UGT-informa

JUBILACIÓN ANTICIPADA

La F.S.P.-U.G.T./Andalucía exigirá a la Junta de Andalucía el cumplimiento estricto de lo dispuesto en el VI Convenio Colectivo, en materia de JUBILACIÓN ANTICIPADA.

Para la F.S.P.-U.G.T./Andalucía lo recogido en el artículo 62, sobre Jubilación anticipada; como en el artículo 36.4. de permisos retribuidos por razones de fomento del empleo, son derechos que, mientras mantenga su vigencia la normativa sobre la que se sustenta, no pueden ser denegados.

La F.S.P.-U.G.T./A defenderá jurídicamente a quién(es), cumpliendo con los requisitos recogidos en éstos artículos, soliciten su aplicación y le fueran denegados.

¡¡¡SEGUIREMOS INFORMANDO!!!

